

RESOLUCIÓN N° 1126/2013, de 12 de agosto, del Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudican las subvenciones para acciones en materia de cooperación al desarrollo presentadas por personas integrantes de la comunidad universitaria.

Por Resolución N° 1023/2013, de 4 de julio, del Vicerrector Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria de subvenciones para realizar acciones en materia de Cooperación al Desarrollo, presentadas por personas integrantes de la comunidad universitaria, y se autoriza el gasto correspondiente.

Reunida la Comisión de Valoración ha elevado la propuesta de adjudicación de las citadas subvenciones.

Es por ello que, a propuesta de dicha Comisión, procede adjudicar las subvenciones para financiar acciones de cooperación al desarrollo.

Visto el informe y propuesta de Resolución de la Jefa de la Sección de Relaciones Exteriores.

Visado por el Director del Director del Servicio de Estudiantes y Apoyo Académico.

Sometido a intervención a posteriori por ausencia de la interventora,

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Resolución n° 66/2013, de 22 de enero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra.

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la siguiente subvención para financiar acciones de cooperación al desarrollo al siguiente beneficiario y por la siguiente cantidad:

Solicitante	Proyecto	Puntuación	Coste total del proyecto	Cantidad solicitada	Subvención concedida
Mikel Ojinaga Juárez DNI 78.955.787.F	Mejora del suministro de agua y fortalecimiento del programa de compostaje para el biohuerto comunitario de mujeres en Ciudad Etén.	73,00	83.641,56€	6.249,68€	6.249,68€
Total					6.249,68€

Segunda- Conforme a lo establecido en la Resolución de aprobación de la convocatoria, así como en la motivación de sus bases, el objeto último es impulsar la participación e iniciativas de la comunidad universitaria en materia de Cooperación al Desarrollo. Para esta Comisión es importante incidir en la necesidad de diferenciar claramente los instrumentos y las propuestas en ellos acogidos, no pudiendo admitirse en esta convocatoria de acciones CUD proyectos no planteados desde la universidad y con una intervención directa en la ejecución por parte de quien solicita la ayuda.

Quedan descartados los siguientes proyectos por no adecuarse a las bases 2 y 3 de la convocatoria:

	Solicitante	Proyecto	Puntuación	Cantidad Solicitada
	Margarita Apilluelo	Derecho a un nombre y una nacionalidad. El Registro Civil de niños, niñas y adolescentes en Nicaragua: una clave para la reducción de desigualdades.	63,3	10.000,00

Quedan descartados los siguientes proyectos por no alcanzar la puntuación mínima requerida:

	Solicitante	Proyecto	Puntuación	Cantidad Solicitada
	Iñigo Arozarena-Grupo TGAD	Jornadas de divulgación y trabajo sobre cooperación universitaria al desarrollo en el ámbito agroalimentario.	54,6	4.600,00

Tercera- La subvención concedida se destinará a sufragar los gastos del proyecto solicitado.

Además tal y como se indica en la base Séptima de la Convocatoria quienes reciben la subvención tienen las siguientes obligaciones:

- 7.1. *“La persona responsable o coordinadora del proyecto o proyectos seleccionados aceptará por escrito el compromiso de ejecutar dicho proyecto en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la resolución de concesión del mismo. La no aceptación en este plazo supondrá la renuncia a la subvención concedida, salvo que exista una causa debidamente justificada.*
- 7.2. *Una vez aceptado el compromiso, las partes implicadas en esta convocatoria firmarán un acuerdo de colaboración en el plazo máximo de tres meses desde la aceptación de la subvención. Estas partes son el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, la persona coordinadora del proyecto y el socio o socia local. Dicho acuerdo recogerá los derechos y deberes de cada una de las partes, así como aspectos concretos entre los que destaca la forma de pago y justificación de la subvención asignada. En caso de que la persona coordinadora o el socio/a local no firmen dicho convenio en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la subvención concedida, salvo que exista una causa debidamente justificada.*
- 7.3. *Las partes se comprometen a ejecutar el proyecto en los términos establecidos en la propuesta seleccionada, sin que quepa ningún cambio o modificación en la finalidad para la cual fue seleccionada.*
- 7.4. *La persona coordinadora del proyecto se compromete a:*
 - 7.4.1. *Ejecutar el proyecto para el que fue concedida la subvención conforme a las bases de esta convocatoria y al convenio de colaboración firmado al efecto.*
 - 7.4.2. *Justificar los gastos imputados a dicho proyecto con facturas o documentos probatorios de igual valor, que deberán presentarse en la Sección de Relaciones Exteriores, que será la responsable, por delegación del Vicerrectorado de*

Relaciones Internacionales y Cooperación, de la ejecución y gestión económica del proyecto, en los términos que se establezcan al respecto.

7.4.3. Comunicar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de forma inmediata la obtención de cualquier ayuda o subvención para la ejecución del mismo proyecto financiado por esta convocatoria.

7.4.4. Con el fin de sensibilizar a los distintos sectores de la comunidad universitaria, las personas o entidades de la Universidad Pública de Navarra beneficiarias de la subvención se comprometen a exponer directamente, o a través de otra persona vinculada con el desarrollo de las acciones, la experiencia del desarrollo de las mismas, en los términos, condiciones y plazos que determine la Universidad Pública de Navarra.

7.4.5. Asimismo, se comprometen a reconocer y hacer constar en las publicaciones, producciones o en cualquier difusión que realicen del proyecto beneficiario de subvención al amparo de la presente convocatoria la participación de la Universidad Pública de Navarra, y con la misma relevancia con la que hagan constar la participación de cualquier otra persona, física o jurídica, que haya colaborado en el desarrollo del proyecto, bien directamente, o mediante la concesión de subvenciones o ayudas, o cualquier otro medio de financiación.

7.4.6. En el caso de desplazamientos internacionales las personas o entidades beneficiadas por la subvención deberán contar, bajo su responsabilidad, con el correspondiente seguro médico y las vacunas pertinentes.

7.5. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la subvención, lo que llevará aparejado la devolución total o parcial de la misma."

Cuarta.- El régimen jurídico aplicable a las subvenciones será el establecido en las bases de la convocatoria.

Quinta.- Autorizar el gasto originado por la presente resolución por un importe total de 6.249,68€, con cargo a la partida 226.08 denominada "Otros gastos fungibles" del presupuesto de gastos de 2013.

Sexta.- Autorizarse el pago a través de la Sección de Contabilidad conforme a la Base SÉPTIMA de la convocatoria, una vez firmado el compromiso referido en la misma, en el que se recogerá, entre otras cuestiones, la forma de pago de la subvención concedida.

Séptima.- Trasladar la presente Resolución a las personas interesadas, al Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación, a la Sección de Relaciones Exteriores, a la Intervención, a la Sección de Contabilidad y a la Sección de Presupuestos.

La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, 12 de agosto de 2013


Javier Casali Sarasibar
Vicerrector Relaciones internacionales y Cooperación